



Área: Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

Departamento: Secretaría Ejecutiva del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

Nº de expediente: 2025 OSD_01 000035

Órgano competente: Junta de Gobierno Local

PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: Aprobación de la concesión de una subvención directa mediante ayuda de emergencia a la ONG Cruz Roja Española en beneficio de los afectados por el territorio de Myanmar - marzo de 2025

*Vistas las actuaciones contenidas en el Expediente de referencia y atendidos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º. El Ayuntamiento de Valladolid preocupado por la situación de pobreza en los países empobrecidos, viene desarrollando una política de cooperación al desarrollo, orientada al Desarrollo Humano Sostenible de estos países y a contribuir a reducir las causas que provocan su situación de vulnerabilidad, fundamentalmente mediante apoyo a proyectos de cooperación para el desarrollo llevados a cabo en diferentes áreas de intervención.

El Ayuntamiento viene contribuyendo con ayuda puntual a los países empobrecidos que se han visto afectados por situaciones sobrevenidas provocadas por distintos desastres de tipo natural o por cualquier otro tipo de desastre humanitario, que provocan en las poblaciones afectadas, una situación añadida de vulnerabilidad, y de regresión respecto al nivel de desarrollo logrado con respecto a otras intervenciones precedentes llevadas a cabo de cooperación al desarrollo.

El pasado 28 de marzo del 2025, se registró en Myanmar un terremoto de magnitud 7,7 en la escala de Richter. Según los informes iniciales las regiones y estados más afectados son: Sagaing, Mandalay, Naypyidaw, Shan del Sur y Bago. Siendo a fecha de 3 de abril de 2025, la cifra oficial de muertos, más de 3.000, con más de 4.500 heridos y más de 200 desaparecidos, aunque los sondeos preliminares preveen más de 10.000 muertos.

El terremoto contribuye a agravar la crisis prolongada en el contexto, generada por el conflicto armado, la inestabilidad política y las catástrofes (inundaciones y olas de calor entre otras, que afectan al territorio afectado por el terremoto).

En concreto las zonas de Myanmar afectadas, incluida la región de Sagaing, se enfrentan actualmente a un calor extremo, con temperaturas que superan los 40 grados. Calor que se suma a las dificultades de los desplazados o de quienes viven en refugios temporales, lo que plantea graves riesgos para la salud y desafíos logísticos de cara a las operaciones humanitarias en curso.

Código Seguro de Verificación	IVVH2AJ7B34KXLW5WFOMGDYWKI	Fecha	11/06/2025 09:01:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AJ7B34KXLW5WFOMGDYWKI	Página	1/7



Código Seguro de Verificación	IVVH2GA7N4JYZVBD6VG5EPXEO4	Fecha	26/06/2025 14:30:56
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA IRENE CARVAJAL CRUSAT		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2GA7N4JYZVBD6VG5EPXEO4	Página	1/8



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Secretaría Ejecutiva



Se estima que 18,3 millones de personas residen en las zonas afectadas por el terremoto en seis estados y regiones de Myanmar Bago, Shan del Sur, Magway, mandalay, Naypyidaw y Sagaing

Ante esta situación, se produce un llamamiento de emergencia de la IFRC (Federación Internacional de Cruz Roja y Media Luna Roja) que tiene por objeto proporcionar ayuda inmediata, recuperación y rehabilitación a los hogares más afectados en estas zonas, siendo el objetivo de esta Federación llegar a 20.000 hogares o aproximadamente a 100.000 personas.

2º.- Con fecha 9 de Mayo, tiene entrada en Registro electrónico del Ayuntamiento de Valladolid solicitud de la ONG CRUZ ROJA ESPAÑOLA, que ha presentado una memoria de las asistencia integrada centrada en el envío de material de alojamiento de emergencia, medios de subsistencia e insumos de primera necesidad consistentes en kits de cocina, bidones de agua, mantas y toldos de plástico y mosquiteras identificando las necesidades de financiación que van a atenderse a través de la presente subvención directa.

3º.- Constituye el objeto de esta subvención a favor de la citada entidad la financiación de una ayuda de emergencia humanitaria que tiene por objeto cubrir las necesidades básicas de la población afectada por el terremoto en Myanmar.

La respuesta de Cruz Roja se centra en el envío de material de alojamiento de emergencia, medios de subsistencia e insumos de primera necesidad consistentes en kits de cocina, bidones de agua, mantas, toldos de plástico y mosquiteras.

Las actividades que serán llevadas a cabo con la ejecución del proyecto son:

Compra y transporte de artículos de primera necesidad para ser distribuidos entre la población afectada por el terremoto:

- 1.003 kits de cocina
- 3.000 bidones de agua de 10 o 20 litros
- 5.000 mantas
- 2.560 toldos plásticos
- 3.032 mosquiteras

La población objetivo del proyecto a la que se destinada la ayuda de primera necesidad se plantea para unas 1.000 familias, con una cobertura de atención de unas 5.000 personas beneficiarias.

Los gastos a los que será destinada la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Valladolid, irán destinados a los contemplados en el proyecto, relacionados con la compra y envío (gastos de transportes y fletes) de los equipos y suministros de primera necesidad enviados para dar respuesta a la emergencia.

Podrán justificar igualmente con cargo a la subvención concedida hasta un máximo de un 8 % en costes indirectos.

4º.- A la vista del proyecto presentado, obra en el expediente, conformidad con la propuesta de subvención, declaración responsable relativa a su capacidad para ser beneficiario y financiación de esta actuación y certificados de estar al corriente con la Seguridad Social, la Administración Tributaria y el Ayuntamiento de Valladolid.

Código Seguro de Verificación	IVVH2AJ7B34KXLW5WFOMGDYWKI	Fecha	11/06/2025 09:01:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AJ7B34KXLW5WFOMGDYWKI	Página	2/7



Código Seguro de Verificación	IVVH2GA7N4JYZVBD6VG5EPXEO4	Fecha	26/06/2025 14:30:56
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA IRENE CARVAJAL CRUSAT		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2GA7N4JYZVBD6VG5EPXEO4	Página	2/8





FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 22.2 recoge la posibilidad de que puedan concederse subvenciones de forma directa cuando "se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública".

2º.- El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid para los años 2023-2025 aprobado por el Pleno con fecha 13 de enero de 2023, contienen además de los principios generales, las previsiones de las distintas áreas de gobierno del Ayuntamiento de Valladolid respecto de las subvenciones de concurrencia competitiva o directas, que obran en sus planificaciones, así como los sistemas de seguimiento y control y aprobándose por Decreto 2025/1283 de 22 de febrero del 2024 por el que aprueba el Plan operativo anual de subvenciones para 2024 del Ayuntamiento de Valladolid. Ambos documentos contemplan una línea de Subvenciones directas para Subvenciones a organizaciones no gubernamentales para ayudas de emergencia ante catástrofes naturales o crisis humanitarias 2024.

Esta subvención está contemplada en el Plan estratégico de subvenciones 2023-2025 aprobado por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 13 de enero de 2023, y en el Plan Operativo de Subvenciones para el ejercicio 2025 aprobado por Decreto número 985 de fecha 17 de Febrero de 2024 en el que se recoge una línea de subvenciones directas a entidades para ayudas de emergencia ante catástrofes naturales o crisis humanitarias por un importe global de 27.000 euros.

3º.- Esta subvención directa para ayuda humanitaria de emergencia no se formaliza mediante un convenio de colaboración. El convenio es el instrumento habitual para la formalización de subvenciones nominativas, pero esto no quiere decir que sea necesario ni preceptivo ya que puede cumplir la misma función la resolución de la concesión de la subvención, pues, como claramente establece el art. 67 del por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la LGS. Este ha sido el criterio en las ayudas de emergencia humanitaria tramitadas en los últimos años aplicando el principio de celeridad administrativa y no siendo procedente la formalización de un convenio, que implica trámites adicionales y puede prolongar la respuesta a la crisis

4º.- La presente subvención se rige por lo dispuesto en la presente resolución; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo y en el Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid (RSAVA).

5º.- Corresponde la competencia para la aprobación a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en los arts. 3 y 6.1 del Reglamento Municipal de Subvenciones al tratarse de subvenciones directas y no estar nominativamente previstas en el presupuesto.

Por todo ello, considerada la legalidad de la propuesta y los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados

Código Seguro de Verificación	IVVH2AJ7B34KXLW5WFOMGDYWKI	Fecha	11/06/2025 09:01:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AJ7B34KXLW5WFOMGDYWKI	Página	3/7



Código Seguro de Verificación	IVVH2GA7N4JYZVBD6VG5EPXEO4	Fecha	26/06/2025 14:30:56
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA IRENE CARVAJAL CRUSAT		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2GA7N4JYZVBD6VG5EPXEO4	Página	3/8



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Secretaría Ejecutiva



SE PROPONE LA ADOPCION DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. - Conceder una subvención directa a la ONGD CRUZ ROJA ESPAÑOLA con NIF Q2866001G por una cuantía de DIEZ MIL (10.000,00 €) destinada a atender las necesidades básicas de las familias en situación de mayor vulnerabilidad afectadas por el terremoto, mediante el envío de artículos de primera necesidad a 1.000 familias (unas 5.000 personas) en las zonas afectadas por el terremoto (incluyendo 1.003 kits de cocina, 3.000 bidones de agua de 10 litros o de 20 litros, 5.000 mantas, 2.560 toldos de plásticos y 3.032 mosquiteras)

SEGUNDO. - Aprobar y comprometer un gasto a favor de la ONGD CRUZ ROJA ESPAÑOLA con NIF Q2866001G por importe de DIEZ MIL euros (10.000,00 €) consignados en la aplicación presupuestaria 10.231.2.490.99 del presupuesto municipal para el ejercicio 2025, para atender a los gastos derivados de esta subvención directa.

Asimismo, una vez contabilizado el documento de aprobación y compromiso de gasto, reconocer una obligación por importe de DIEZ MIL euros (10.000,00 €) consignados en la aplicación presupuestaria 10.231.2.490.99 del presupuesto municipal para el ejercicio 2025.

TERCERO. - La entidad se compromete a la realización de las actividades contempladas en el proyecto presentado para hacer frente a la emergencia para hacer frente a la emergencia: compra y transporte de artículos de primera necesidad para las personas afectadas por el terremoto, en concreto: kits de cocina, bidones de agua, mantas, toldos de plásticos y mosquiteras.

La justificación de la subvención, que será presentada en el plazo de 12 meses desde el pago por parte del Ayuntamiento de Valladolid. Y sobre la que deberán presentar la siguiente documentación:

- ✓ **Memoria técnica** con la siguiente información:
 - Las acciones realizadas.
 - Objetivos alcanzados.
 - Personas beneficiarias, con datos desagregados por género.
 - Grado de cumplimiento de los objetivos señalados en el proyecto subvencionado y los indicadores que valoren el grado de eficacia y eficiencia de la subvención.
- ✓ **Una relación clasificada de los gastos** de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago.
- ✓ **Reportaje gráfico que acredite la ejecución del proyecto subvencionado** (fotografías o montajes audiovisuales).
- ✓ **Acreditar la visibilización** que han realizado del Ayuntamiento de Valladolid como financiador que podrá ser a través de cualquiera de las vías difusión del proyecto utilizadas: publicaciones, WEB corporativa, publicidad en redes sociales, en prensa...
- ✓ Todos los aportes documentales, informes, memorias u otro tipo de documento relativo a la justificación deberán **presentarse en castellano**, con su traducción correspondiente. Deberá aportarse además un certificado de la entidad en la que certifiquen que en la traducción realizada corresponde con el tenor literal.

Código Seguro de Verificación	IVVH2AJ7B34KXLW5WFOMGDYWKI	Fecha	11/06/2025 09:01:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AJ7B34KXLW5WFOMGDYWKI	Página	4/7



Código Seguro de Verificación	IVVH2GA7N4JYZVBD6VG5EPXEO4	Fecha	26/06/2025 14:30:56
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA IRENE CARVAJAL CRUSAT		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2GA7N4JYZVBD6VG5EPXEO4	Página	4/8



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Secretaría Ejecutiva



- ✓ Los gastos se acreditarán mediante facturas, y la acreditación del pago de las mismas. Facturas que deberán contemplar obligatoriamente, los siguientes datos:

- N.º de factura
- Deberá llevar un sello-diligencia sobre las facturas originales en la que se identifique el proyecto, así como la referencia a la financiación de esta entidad local y el año de concesión de la ayuda de emergencia.
- Datos del proveedor/a y del cliente:
 - Nombre y apellidos o denominación social
 - N.º de identificación fiscal
 - Domicilio
- Descripción detallada del gasto
- Importe total
- Si el gasto está sujeto a impuestos deberá de consignarse los datos necesarios para hallar la base imponible y señalar el tipo de imposición.
- Las facturas deberán ir a nombre de la **CRUZ ROJA ESPAÑOLA**.

- ✓ La acreditación de los pagos se realizarán mediante:

- El sello de pagado en los casos en que el abono se realice en metálico y en el resto de casos deberán ir acompañados del documento acreditativo del pago de la factura (si el pago se hubiera realizado mediante transferencia bancaria deberá aportarse el correspondiente comprobante bancario, si hubiera sido realizado mediante cheque se aportará fotocopia del mismo junto con la documentación bancaria del cargo realizado).
- En caso de facturas de cuantías superiores a 1.000 €, se realizarán únicamente mediante transferencias bancarias.

- ✓ Otra documentación a aportar:

- Lista de artículos enviados (packing list).
- Documento de recepción de dichos suministros por parte de la FICR o de la CRUZ ROJA DE MYANMAR.

- ✓ Podrán justificar en costes indirectos hasta un máximo del **8 %** de la subvención concedida, que deberán ser justificados mediante facturas relativas a dichos gastos, al mismo nivel que el resto de los gastos directos del proyecto.

- ✓ Serán subvencionadas las acciones que se desarrollen desde la fecha de la solicitud hasta el fin del periodo de justificación.

- ✓ No obstante, el Ayuntamiento de Valladolid podrá requerir a la ONG, cuanta documentación complementaria considere oportuna al objeto de justificar de la manera más correcta la subvención otorgada.

Código Seguro de Verificación	IVVH2AJ7B34KXLW5WFOMGDYWKI	Fecha	11/06/2025 09:01:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AJ7B34KXLW5WFOMGDYWKI	Página	5/7



Código Seguro de Verificación	IVVH2GA7N4JYZVBD6VG5EPXEO4	Fecha	26/06/2025 14:30:56
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA IRENE CARVAJAL CRUSAT		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2GA7N4JYZVBD6VG5EPXEO4	Página	5/8



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Secretaría Ejecutiva



Conforme a lo establecido en el Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de forma electrónica, en cualquiera de los dos registros que se reflejan a continuación, de la documentación referida, sin perjuicio de la posibilidad de que la Administración pueda requerir la exhibición del documento o de la información original en los términos previstos en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Los documentos se podrán presentar en cualquiera de estos dos registros:

- a) Registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid

<https://www.valladolid.gob.es/es/tramites-servicios>

- b) Registro Electrónico General de la Administración General del Estado

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Serán causas de invalidez de la resolución de concesión las establecidas en el art. 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas previa tramitación de expediente, en los supuestos de anulación de la subvención y en previstos en el art. 37 de la LGS, y en todo caso, en los siguientes:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo que se estableciere, siempre que no se atienda el requerimiento que necesariamente deberá efectuar la administración municipal.
- b) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida y no ejecución de las acciones subvencionadas.
- d) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a las asociaciones colaboradoras y beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.
- e) Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por parte del Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
- f) Utilización de publicidad sexista y/o discriminatoria en la difusión de los programas y actividades subvencionados.
- g) Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos.
- h) No transferir los fondos, total o parcialmente, a la contraparte, en el plazo previsto en la base 19.3 por causas no justificadas.

Código Seguro de Verificación	IVVH2AJ7B34KXLW5WFOMGDYWKI	Fecha	11/06/2025 09:01:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AJ7B34KXLW5WFOMGDYWKI	Página	6/7



Código Seguro de Verificación	IVVH2GA7N4JYZVBD6VG5EPXEO4	Fecha	26/06/2025 14:30:56
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA IRENE CARVAJAL CRUSAT		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2GA7N4JYZVBD6VG5EPXEO4	Página	6/8





Procedimiento de reintegro

El procedimiento se tramitará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y correspondientes de su Reglamento.

Procederá la anulación de la subvención concedida en los supuestos de en los supuestos del art. 36.1 y 2 de la Ley General de subvenciones.

Procederá el reintegro parcial cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una acción inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos y de las condiciones de otorgamiento de la ayuda.

La cantidad por reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios:

- El incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la ayuda, para la realización de las actividades del proyecto.
- El Incumplimiento de la obligación de justificación, que dará lugar al reintegro parcial del gasto no efectuado o no justificado.

CUARTO. - Comunicar el contenido de la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno del presente Acuerdo.

Documento firmado electrónicamente por la Jefa de la Secretaría Ejecutiva y el Concejal Delegado del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales, o quienes legalmente les sustituyan

Código Seguro de Verificación	IVVH2AJ7B34KXLW5WFOMGDYWKI	Fecha	11/06/2025 09:01:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AJ7B34KXLW5WFOMGDYWKI	Página	7/7



Código Seguro de Verificación	IVVH2GA7N4JYZVBD6VG5EPXEO4	Fecha	26/06/2025 14:30:56
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA IRENE CARVAJAL CRUSAT		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2GA7N4JYZVBD6VG5EPXEO4	Página	7/8



Asunto: Aprobación de la concesión de una subvención directa mediante ayuda de emergencia a la ONG Cruz Roja Española en beneficio de los afectados por el territorio de Myanmar - marzo de 2025

Expediente: 2025/OSD_01/000035

Ayuntamiento de Valladolid
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria del día 23 de junio de 2025

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó el acuerdo propuesto.

VºBº y cúmplase,
LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE
Irene Carvajal Crusat

Acordado y Certifico,
EL SECRETARIO DE LA JUNTA
Rodrigo Nieto García

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Correo-e: sga@ava.es

Código Seguro de Verificación	IVVH2GA7N4JYZVBD6VG5EPXEO4	Fecha	26/06/2025 14:30:56
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA IRENE CARVAJAL CRUSAT		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2GA7N4JYZVBD6VG5EPXEO4	Página	8/8

